

No. MPS/01/2017





JUNTA DE ACLARACIONES

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las 11:00 horas del día 25 de Agosto de 2017, cambiando la sede especificada en Bases por motivo de espacio y reunidos en la Sala Audiovisual "Dr. Rodrigo Ramírez León" del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con domicilio en Plaza General Pedro Ma. Anaya No. 29, Col. Centro, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a efecto de llevar a cabo la junta de aclaraciones del concurso No. MPS-01-2017 referente a la CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, acto al que se hace referencia en el apartado 2.2 de las bases respectivas, con la asistencia de los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Municipio de Pachuca de Soto, se reunieron servidores públicos y participantes cuyo nombre, representación y firma figuran al final de esta acta, se trataron los siguientes puntos:

Aclaraciones administrativas y técnicas por parte de la convocante:

LICITANTE: HUGO CARLOS GONZÁLEZ GUTIERREZ

1.- Especificar cuáles son los criterios que serán considerados para asignar puntos al componente "Capacidad económica del concursante", tomando en cuenta que en la tabla de la fracción i) de la base técnica 4.5 aparecen tres criterios (CF1: Liquidez, CF2: Nivel de endeudamiento y CF3: Capital de trabajo), pero en la fórmula a que se refiere la fracción v) de la misma base técnica sólo aparecen dos criterios (CF1 como razón de liquidez y CF2 como mecanismo de financiamiento para soportar la operación del servicio), referidos ambos a la capacidad financiera y no económica del concursante.

2.- Especificar cuáles son los niveles de cumplimiento y el puntaje asignado a cada uno de ellos para la proposición económica, que en los términos de la fracción iii) de la base técnica 4.5 forma parte de la fórmula para calcular el puntaje de cada propuesta, pero que conforme a la fracción vi) de la misma base no están desarrollados en la tabla respectiva

EL MUNICIPIO RESPONDE:

Los criterios que serán considerados para asignar puntos al componente "Capacidad económica del concursante" son los expresados en la tabla de la fracción i) de la base técnica 4.5 (CF1: Liquidez, CF2: Nivel de endeudamiento y CF3: Capital de trabajo), por lo que la fórmula a que se refiere la fracción v) debe abarcar las tres variables como sigue:

v. El puntaje de la capacidad financiera del concursante CF se obtendrá como sigue:

$$CF = \frac{(CF1 + CF2 + CF3) \times 25}{5}$$

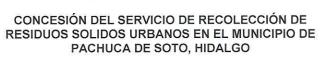
donde CF1 es la Liquidez

CF2 es el Nivel de endeudamiento

CF3 es el Capital de trabajo

Los niveles de cumplimiento y el puntaje asignado a la proposición económica que forma parte de la fórmula para calcular el puntaje de cada propuesta, de acuerdo con la fracción ii) de la base técnica 4.5, están referenciados a la desviación estándar de las distintas proposiciones económicas, para lo cual debe agregarse a la tabla de la fracción i) de la misma base un apartado final como sigue:







Proposición e	conómica	
Monto de la	Diferencia respecto del promedio de las proposiciones económicas mayor a la desviación estándar de las mismas	12.5
proposición económica	Diferencia respecto del promedio de las proposiciones económicas igual o menor a la desviación estándar de las mismas	25.0

de las mismas	
EL MUNICIPIO responde:	
Si.	
No, porque las obligaciones las asume el concursante y no el grupo empresarial al que pertenezca, salvo que el concursante sea el propio consorcio.	
No, es a partir de la emisión del fallo. En el enunciado de esa base que dice " cubrir la totalidad del mismo a más tardar treinta días naturales contados a partir de la misma fecha"; la frase "la misma fecha" se refiere evidentemente a la fecha de emisión del fallo.	
No. Los documentos que se solicitan son necesarios para la valoración de las propuestas por el Comité. Dicho Comité elegirá al concursante con base en la información que obre en sus proposiciones técnica y económica. La elección tiene lugar antes de la emisión del fallo y antes del inicio en la prestación del servicio.	
No son materia de valoración expresa. La presentación de servicios adicionales está planteada en la fracción iii) de la fracción 3.2 como optativa.	
Con documentos que acrediten la experiencia. En forma enunciativa se mencionan contratos, títulos de concesión, cartas de recomendación, cartas de referencias profesionales o comerciales. Es importante aclarar que estos documentos se valorarán a criterio de la convocante. 2 de 16	



No. MPS/01/2017





25.0

Diferencia respecto del promedio de las

7 Base 4.5, inciso i, cláusula Capacidad económica del concursante; Los elementos sugeridos para medir la capacidad económica del concursante pueden no reflejar de forma fehaciente dicha capacidad económica, se solicita al convocante la inclusión de otros parámetros adicionales.	Los elementos para evaluar la capacidad económica de los concursantes son los establecidos en la tabla prevista en la fracción i) de la base técnica 4.5.
8 Base 4.5, inciso v, Favor de confirmar si en la fórmula falta considerar el sumando CF3 y el denominado debería ser 5 en vez de 4	Los criterios que serán considerados para asignar puntos al componente "Capacidad económica del concursante" son los expresados en la tabla de la fracción i) de la base técnica 4.5 (CF1: Liquidez, CF2: Nivel de endeudamiento y CF3: Capital de trabajo), por lo que la fórmula a que se refiere la fracción v) debe abarcar las tres variables como sigue: v. El puntaje de la capacidad financiera del concursante CF se obtendrá como sigue: CF = \frac{(CF1 + CF2 + CF3) \times 25}{5} donde CF1 es la Liquidez CF2 es el Nivel de endeudamiento CF3 es el Capital de trabajo
9 Base 4.5, inciso vi, Favor de explicar la evaluación del puntaje correspondiente Pen, ya que la fórmula propuesta para la evaluación del puntaje no describe la forma de calcular dichos puntos	El precio por tonelada constituye la base de la proposición económica, conforme se establece en la base técnica 3.3, y es evaluada en los términos de la base técnica 4.5 y de las respuestas que se han emitido a solicitudes de aclaración de otros interesados, como sigue: Los niveles de cumplimiento y el puntaje asignado a la proposición económica que forma parte de la fórmula para calcular el puntaje de cada propuesta, de acuerdo con la fracción ii) de la base técnica 4.5, están referenciados a la desviación estándar de las distintas proposiciones económicas, para lo cual debe agregarse a la tabla de la fracción i) de la misma base un apartado final como sigue: Proposición económica Monto de la proposición económicas mayor a la desviación estándar de las mismas



No. MPS/01/2017





	proposiciones económicas igual o menor a la desviación estándar de las mismas
10 Base 4.5, inciso viii, Favor de aclarar el segundo criterio en caso de empate	En caso de empate se procederá a asignar la concesión al concursante que hubiere obtenido mayor puntuación en el primer factor de la fórmula a que se refiere el inciso ii de esta base, o en el segundo, o en el tercero, o en el cuarto, sucesivamente, en caso de no ser posible el desempate usando el factor precedente. En caso de empate usando estos factores, se procederá a asignar la concesión usando el mismo método respecto de los subfactores de cada factor, sucesivamente. En caso de subsistir el empate se procederá a declarar desierto el concurso.
11 Base 5.2, inciso i, ¿Se podrán incorporar las pólizas de seguro de las unidades y los títulos por los que se acredite su derecho al aprovechamiento de las mismas en el momento en que los vehículos se incorporen al servicio?	No. El concursante debe acreditar que al momento de la emisión del título de concesión cuenta efectivamente con el equipo que manifestó en su proposición técnica.
12 Anexo A, cláusula octava, Título de Concesión, ¿La cantidad de 120,000 toneladas anuales (lo cual supone 10,000 toneladas al mes) se podrán considerar a efectos de facturación, en el título de concesión, como toneladas mínimas garantizadas?	No, no está previsto un volumen mínimo de garantía. La cantidad referida en la citada cláusula octava es una estimación no vinculatoria, tal como ahí mismo se especifica.
13 Anexo A, cláusula tercera; Con relación al artículo 156 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, ¿Es correcto entender que el concesionario entregará al Ayuntamiento todos y cada uno de los bienes propiedad del Ayuntamiento, que se encuentren en su poder con motivo del servicio?	En efecto, en términos del citado artículo 156 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, en caso de terminación anticipada de la concesión, el concesionario entregará al Ayuntamiento todos los bienes propiedad del propio Ayuntamiento y que por virtud de la concesión se encontraran en posesión del concesionario al momento de la cancelación.
14Anexo B, La suma de las vialidades es de 61.1 kilómetros, ¿Se han considerado el número de carriles de cada vía?	No, los kilómetros contemplados son lineales. El concursante deberá tener en cuenta la configuración de las vialidades a barrer para preparar su proposición técnica.
15 Anexo C, punto 5 ¿Se deben barrer todas las vialidades descritas en el Anexo B diariamente entre las 00:00 horas y las 6:00 horas?	El barrido mecánico debe realizarse todos los días de lunes a sábado entre las 0:00 y las 6:00 horas, conforme está previsto en el punto 5 del Anexo C de la Convocatoria.
16 Anexo C, punto 15, Se piden unidades especializadas de al menos 15 m3 de capacidad. Teniendo en cuenta la configuración de la orografía	Sí, de acuerdo a la propuesta técnica aportada por cada concursante, este podrá proponer las capacidades de las cajas de compactación que

y características de la ciudad, así como la existencia | considere adecuada para el cálculo de sus rutas,







de equipos de alta compactación, ¿pueden utilizarse camiones o unidades especializadas con cajas metálicas de menos de 15 m3?	tomando en cuenta las características de varias colonias de la ciudad, pero respetando un volumen total mínimo de cajas metálicas de 375 m3.
17 En el caso de instalación de contenedores de cualquier tipo para una mejor prestación de servicio, ¿los mismos quedarán exentos de pago de tasas por uso de suelo u ocupación temporal del mismo?	Sí, al ser elementos asignados a un servicio público, los mismos no son sujetos a gravarse por dichas tasas. sin embargo, están sujetos a que la Secretaría de Servicios Públicos municipales a través de la Coordinación General de Limpia autorice los sitios en los que se puedan colocar,
18 Anexo A, cláusula primera, ¿Es posible ampliar la duración de la prestación del servicio concesionado?	Si, en los términos previstos en el marco jurídico aplicable, como una prórroga del título de concesión que esta administración otorgará con vencimiento el día 4 de septiembre de 2020.

EMPRESA: SANEAMIENTO SANA, S.C. DE R.L. pregunta:	EL MUNICIPIO responde:
1 Favor de aclarar si todos los contenedores son propiedad de los negocios y/o domicilios	Los contenedores que actualmente existen únicamente se encuentran en establecimientos mercantiles e instituciones y en un 90% aproximadamente son propiedad del municipio
2 Favor de señalar cuál es el censo de la cantidad de los contenedores	70 contenedores con capacidad de 2.6 m3
3 ¿Cuántos negocios tienen contenedores para ser traslados en Roll on-off?	Dos.
4 La empresa ganadora puede vender los contenedores a los comercios o negocios que en su caso se requieran	No hay impedimento para ello.
5 ¿Se requiere el campaneo? En su caso, ¿Cuántos se requiere?	Si, el campaneo debe de ir 10 minutos previos a que pase el camión recolector por cada calle, únicamente en los turnos matutino y vespertino en turno nocturno no debe haber campaneo
6 ¿Se pueden activar unidades diferentes a Compactadores?	Sí, siempre que se cumpla con los requisitos previstos en los puntos 12 y 15 del Anexo C de la Convocatoria.
7 ¿La rotulación de las unidades y los uniformes son con la imagen de la empresa o del municipio, o pueden ser ambas?	Deberán portar ambas tomando como prioridad la imagen y los colores institucionales de la administración.
8 ¿Cuál es el equipo de seguridad necesario que se requiere?	El equipo es el que la empresa considere necesario que porten sus trabajadores para el Desempeño de cada una de sus funciones, cumpliendo con las normativas que correspondan, se recomienda uniforme, guantes, cubre bocas, faja y chalecos anti reflejantes
9 ¿Hay algún permiso que se requiere por parte del ayuntamiento para que las unidades puedan prestar	No, el título de concesión objeto de este concurso es el único documento necesario emitido por el



No. MPS/01/2017



CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO

el servicio de recolección de residuos?	municipio, sin embargo, deben de cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y reglamentos existente en materia de gestión de residuos sólidos.	
10 ¿Los ciudadanos están acostumbrados a sacar su basura a la acera?	No está determinado ese dato ni hay suficiente información para determinarlo concretamente, ya que algunos ciudadanos lo acostumbran así, y en algunos otros sacan la basura cuando pasa el recolector.	
11 ¿Los ciudadanos conocen sus días y horarios de recolección?	En su mayoría los conocen.	
12 ¿El ayuntamiento hará la campaña de información para el inicio de operaciones de la concesión?	Sí.	
13 ¿Cuál es el reglamento a seguir para el balizado de las unidades y uniformes?	Tomando como base la respuesta de la pregunta 7, se deberá respetar el manual de identidad de la administración, el cual facilitará al ganador la Dirección de Comunicación Social.	
14 ¿La propuesta económica de barrido se incluye en el precio de tonelada recolectada y transportada?	Sí.	
15 ¿Se permite la participación en conjunto con otra empresa?	Sí, en los términos previstos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo para el caso de las licitaciones, de aplicación supletoria para este procedimiento.	
16 ¿Cómo se obtiene el valor de PEn (Propuesta económica) para su publicación en la fórmula para la evaluación de toda la propuesta?	El precio por tonelada constituye la base de la proposición económica, conforme se establece en la base técnica 3.3, y es evaluada en los términos de la base técnica 4.5 y de las respuestas que se han emitido a solicitudes de aclaración de otros interesados, como sigue: Los niveles de cumplimiento y el puntaje asignado a la proposición económica que forma parte de la fórmula para calcular el puntaje de cada propuesta, de acuerdo con la fracción ii) de la base técnica 4.5, están referenciados a la desviación estándar de las distintas proposiciones económicas, para lo cual debe agregarse a la tabla de la fracción i) de la misma base un apartado final como sigue: Proposición económica Diferencia respecto del promedio de las proposiciones económicas mayor a la desviación estándar de las	



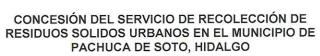
No. MPS/01/2017



CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO

	mismas		
(*)	Diferencia respecto 25.0		
	del promedio de las		
	proposiciones		
	económicas igual o		
	menor a la		
	desviación estándar		
	de las mismas		
17 ¿Los poderes y actas deberán presentarse certificadas?	Si, una vez que se haya adjudicado la concesión mediante la emisión del fallo respectivo, y para efectos de suscribir el título de concesión.		
18 ¿Se requiere que la propuesta sea foliada, firmada y rubricada en todas y cada una de sus hojas?	Sí.		
19 ¿Con cuántas unidades se puede iniciar el servicio a los 10 días posteriores al fallo?	Eso lo define el concursante en su proposición técnica.		
20 ¿Cuál será la frecuencia de envío de información sobre la cantidad recolectada que se menciona en el punto 13 del anexo C de la convocatoria?	Semanalmente y derivado de solicitudes ciudadanas a través del portal de transparencia la Coordinación General de Limpias podrá solicitar reportes extraordinarios para cumplir con las respuestas de dichas solicitudes.		
21 Para definir la composición de los residuos recolectados, ¿Existe un programa de recolección diferenciada?	No, actualmente no existe un programa de esas características en el Municipio.		
22 Se puede sustituir la hidrolavadora por aspersores o cuadrillas con hidrolavadora manual-pipa	- 1 St. Stempte alle climptan las mismas functores y cor		
23 ¿Cuántos frentes abarca los 61 kilómetros de barrido?	Para los 61 km de barrido abarca un frente, sir embargo, se deben considerar 4 frentes.		
24 ¿Existe un ancho mínimo de barrido o solo se requiere el barrido de perfiles?	El ancho mínimo de dos metros por cada frente.		
25 ¿Qué función desempeñarían las hidrolavadoras para el barrido?	Existen diversas zonas de las vialidades, que requieren una limpieza más profunda y exhaustiva.		
26 ¿Cuál es el horario de relleno sanitario?	Está abierto las 24 horas de lunes a domingo.		
27 ¿La evaluación de capacidad técnica del concursante mencionada en el punto CT3 es en base a la capacidad actual de la empresa o en base a las unidades destinada al servicio licitado?, de ser lo último, como establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo en su artículo 32, y a fin de garantizar las mejores condiciones disponibles en	La evaluación de la capacidad técnica de los concursantes respecto del factor CT3 "Cantidad de equipo especializado para traslado de residuos sólidos urbanos destinado para el servicio" será en base a las unidades que se proponga destinar al servicio objeto del concurso		
cuanto a precio y calidad, se solicita se otorgue la mayor puntuación, es decir 2 puntos, a los licitantes que ofrezcan brindar el servicio con 25 unidades, ya que es el mínimo que solicitan. Cabe recalcar que	El puntaje otorgado a la cantidad de 25 unidades es el mínimo considerando que ese es el tamaño de la flotilla actual y se pretende que se vea incrementado con la concesión del servicio a particulares.		







las 25 unidades son suficientes para prestar el servicio.	×
28 Favor de aclarar que NO podrán presentarse unidades que tengan una antigüedad mayor a 3 años. Toda vez que el inciso Base 4.5, CT4, señala que de 2 a 3 años de antigüedad tendrán la menor puntuación, por lo que se deja ver que NO se pueden presentar equipos con una antigüedad mayor.	Si se presentan unidades con una antigüedad mayor a tres años se asignarán cero puntos al subfactor CT4 "Calidad del equipo especializado para traslado de residuos sólidos urbanos destinado para el servicio", como se desprende de la base técnica 4.5.
29 ¿El costo de disposición final del relleno sanitario es pagado por el municipio?	No. La empresa debe considerarlo en su proposición económica de acuerdo a lo que establece la Ley de Ingresos para el Municipio de Pachuca de Soto, Vigente
30 Para el cálculo de la CF (Capacidad Financiera), no se incluye el criterio CF3 ¿no se usa en la fórmula?	Los criterios que serán considerados para asignar puntos al componente "Capacidad económica del concursante" son los expresados en la tabla de la fracción i) de la base técnica 4.5 (CF1: Liquidez, CF2: Nivel de endeudamiento y CF3: Capital de trabajo), por lo que la fórmula a que se refiere la fracción v) debe abarcar las tres variables como sigue: v. El puntaje de la capacidad financiera del concursante CF se obtendrá como sigue: $CF = \frac{(CF1 + CF2 + CF3) \times 25}{5}$ donde CF1 es la Liquidez $CF2$ es el Nivel de endeudamiento $CF3$ es el Capital de trabajo
31 ¿A qué se refiere el inciso viii que en caso de empate se usara el mismo 6 respecto a los subfactores de cada factor?	Se trata de un error de redacción. El inciso viii debè decir: "En caso de empate se procederá a asignar la concesión al concursante que hubiere obtenido mayor puntuación en el primer factor de la fórmula a que se refiere el inciso ii de esta base, o en el segundo, o en el tercero, o en el cuarto, sucesivamente, en caso de no ser posible el desempate usando el factor precedente. En caso de empate usando estos factores, se procederá a asignar la concesión usando el mismo método respecto de los subfactores de cada factor, sucesivamente. En caso de subsistir el empate se procederá a declarar desierto el concurso."







00 0 1 - 1	T 7 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 -		. 100
32 Se solicita aclarar cuáles son las causales con		ra el desechamiento de	
las cuales se podrán desechar las propuestas	proposiciones económicas están previstas en la fracción iii) de la base técnica 4.4		
económicas, según señala el inciso 4.4.4 numeral iv	El precio por estan referencia debe agregarse	conelada constituye la nómica, conforme se es es es evaluada en los to 5 y de las respuestas icitudes de aclaració mo sigue: cumplimiento y el puntaj económica que forma lcular el puntaje de cac la fracción ii) de la basidos a la desviación es siciones económicas, e a la tabla de la fracción es	stablece en la érminos de la érminos de la que se han en de otros je asignado a parte de la da propuesta, e técnica 4.5, tándar de las para lo cual ción i) de la
33 ¿En qué momento se evalúa el precio por		apartado final como sig	juen /
Tonelada?	Proposición económica		
	Monto de la proposición económica	Diferencia respecto del promedio de las proposiciones económicas mayor a la desviación estándar de las mismas Diferencia respecto del promedio de las proposiciones económicas igual o menor a la desviación estándar de las mismas	25.0
34 ¿Por qué no se solicita que las unidades de recolección sean nuevas? ¿No causa desventaja para el Ayuntamiento por cuestiones de calidad en el servicio?	Para no limitar la participación no se solicitaron así, pero el concursante puede ofertar lo que considere es la mejor propuesta.		
35 ¿De qué manera el Municipio va a supervisar y garantizar que el servicio de barrido sea diario? ¿Hay algún indicador o parámetro establecido?	La Secretaría de Servicios Públicos Municipales será la encargada de la revisión de que las vialidades que requieren barrido mecánico se mantengan en condiciones óptimas de limpieza, con revisiones continuas que establecerán internamente.		









36 Favor de aclarar la forma documental con la que se acreditará la experiencia en materia de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos.	Con documentos que acrediten la experiencia. En forma enunciativa se mencionan contratos, títulos de concesión, cartas de recomendación, cartas de referencias profesionales o comerciales. Es importante aclarar que estos documentos se valorarán a criterio de la convocante.
37 Favor de aclarar la forma documental con la que se acreditará la experiencia en materia de barrido mecánico de vialidades.	Con documentos que acrediten la experiencia. En forma enunciativa se mencionan contratos, títulos de concesión, cartas de recomendación, cartas de referencias profesionales o comerciales. Es importante aclarar que estos documentos se valorarán a criterio de la convocante.
38 Conforme establece el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, favor de señalar los lineamientos establecidos por la Secretaría de Contraloría del Poder Ejecutivo, con los cuales se decidió la conveniencia de aplicar los mecanismos de puntos y porcentajes, para evaluar objetivamente la solvencia de las propuestas.	De acuerdo con la base técnica 6.1, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo no es aplicable a este concurso público. El servicio público materia de la concesión no es competencia del Poder Ejecutivo del Estado, sino del Ayuntamiento, en los términos de los artículos 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 inciso c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; 10 fracción V de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 108 fracción III y 109 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; y 6 fracción VIII, 55 fracción II y 56 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Hidalgo. Se ha optado por aplicar un mecanismo de puntos por estimar que el mismo permite ponderar en forma adecuada las distintas variables que inciden en la eficacia de la prestación del servicio materia de la concesión, a juicio de la convocante.
39 En el inciso Base 3.2, denominado Requisitos de la proposición técnica, se establece que las proposiciones técnicas deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Respecto del equipo: a) Señalar el tipo, cantidad, características técnicas y calidad del equipo especializado propuesto Favor de aclarar el documento o documentos con los que se acreditará la calidad del equipo.	Los documentos que sirven para acreditar la calidad del equipo, entendida esta en los términos de las bases técnicas como el modelo o año de cada unidad, se acreditará con los títulos por los que se acredite que el concursante tendrá a disposición el equipo con la oportunidad necesaria, mediante la exhibición de facturas, contratos o cartas compromiso.
40 En el inciso Base 3.2, denominado Requisitos de la proposición técnica, se establece que las proposiciones técnicas deberán cumplir los siguientes requisitos;	Conforme a la base técnica 3.2, la proposición técnica debe cumplir con señalar el tipo, cantidad, características técnicas y calidad del equipo especializado propuesto tanto para el barrido



No. MPS/01/2017



CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO

Respecto del equipo: B) Señalar el tipo, cantidad, mecánico como para el traslado de los residuos al sitio de disposición final. características técnicas y calidad del equipo especializado propuesto para el barrido Dichas características se acreditarán, como lo establecen las bases, exhibiendo las fichas técnicas mecánico... Favor de aclarar el documento o documentos con respectivas. los que se acreditará la calidad del equipo propuesto Respecto de la calidad de las unidades, ésta se para el traslado de los residuos al sitio de acreditará mediante las declaraciones que se hagan constar en los títulos por los que se acredite que el disposición final. concursante tendrá a su disposición el equipo con la oportunidad necesaria, mediante la exhibición de facturas, contratos o cartas compromiso. 41.- Favor de aclarar que para expresar el título Conforme al punto c del inciso c) de la fracción I de la conforme al cual se tendrá a disposición el equipo a base técnica 3.2, los documentos pertinentes para acreditar que el concursante tendrá a su disposición que se refieren los incisos a y b del apartado Base el equipo con la oportunidad necesaria son facturas, 3.2: i, bastará con una carta compromiso bajo protesta de decir verdad emitida por el licitante. contratos o cartas compromiso. 42.- Favor de confirmar que bastará con una carta Si. Basta con una declaración bajo protesta de decir bajo protesta de decir verdad, en la que se indique la verdad en la que se señale la ubicación precisa del dirección del sitio del encierro de las unidades. sitio del encierro de las unidades. Las proposiciones técnicas podrán ser desechadas 43.- favor de señalar las causales por las que se por alguna de las causales previstas en la fracción podrá desechar la documentación técnica. iii) base técnica 4.3 44.- Favor de señalar la forma documental con la Basta con documentos privados en los que se describa la estructura administrativa y operativa del que se acreditará la estructura administrativa y operativa del licitante. Las políticas de calidad y certificaciones previstas en las bases técnicas se acreditarán mediante la 45.- Favor señalar la forma documental con la que se acreditará las políticas de calidad y exhibición de copia simple de las constancias certificaciones con que cuente el licitante. respectivas, expedidas por instancias autorizadas para ello. Basta con documentos privados en los que se 46 - Favor de señalar la forma documental con la describan los indicadores de desempeño del que se acreditara el diseño de los indicadores de desempeño del servicio. servicio que se proponen. 47.- Favor de señalar la forma documental con la Bastará con una declaración bajo protesta de decir verdad en la que se asiente el presupuesto anual de que se acreditará el presupuesto anual de operación operación del servicio. del servicio.

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA, S.A. DE C.V. pregunta:	EL MUNICIPIO responde:	,
Sección 2: Etapas del concurso	No. Basta con un contrato privado que deberá	1
Base 2.1: Registro de interesados	perfeccionarse conforme a la legislación aplicable	
1 Punto iv DICE: Los interesados solo podrán	hasta antes de la suscripción del título de concesión.	
presentar una sola propuesta, a título personal o	Es indispensable que tal perfeccionamiento esté	
participando en sociedades o consorcios de los	completo para efectos de la suscripción del título de	
que forme parte.	concesión.	



No. MPS/01/2017





PREGUNTA: Mi representada pretende participar en forma conjunta con otra empresa, pregunto a la convocante si será necesario llevar a cabo un convenio debidamente protocolizado ante notario e incluirlo dentro de nuestra propuesta?

Sección 3: Preparación de propuestas Base 3.1: Condiciones del servicio requerido

2.- Punto iv DICE: El concesionario deberá prestar el servicio con un mínimo de veinticinco unidades especializadas para el traslado de residuos y dos unidades especializadas para el barrido mecánico. Sin embargo en la Sección 4: Recepción, apertura y evaluación de las propuestas, Base 4.5: Evaluación de propuestas, DICE:

	an and a second and	
CT3: Cantidad de equipo	Menos de 30 unidades	0.5
especializado para traslado de	30 a 40 unidades	1.0
residuos sólidos urbanos destinado para el servicio	Más de 40 unidades	2.0
CT4: Calidad del equipo	Dos a tres años de antigüedad	0.5
especializado para traslado de	Uno a dos años de antigüedad	1.0
residuos sólidos urbanos destinado para el servicio	Menos de un año de antigüedad	2.0
CT5: Cantidad de	Dos o menos	0.5
unidades para	Dos a tres	1.0
traslado de residuos sólidos urbanos destinadas como reserva para contingencias	Más de tres	2.0

Pregunta: Se solicita a convocante aclarar cuál es la cantidad de vehículos con los cuales se pretende llevar a cabo el Servicio y cuantas unidades deberemos tener destinadas como reserva para contingencias, además solicitamos que estas se

El número mínimo de unidades destinadas a la recolección y traslado de los residuos sólidos urbanos es de veinticinco, como se establece en la fracción iv) de la base técnica 3.1.

El número de unidades destinadas como reserva de contingencias no es un requisito de la propuesta técnica, por lo que queda al concursante ofertar al respecto en el marco del plan de contingencia a que se refiere el punto b del inciso b) de la fracción i de la base técnica 3.2.

Conforme al punto c del inciso c) de la fracción I de la base técnica 3.2, los documentos pertinentes para acreditar que el concursante tendrá a su disposición el equipo con la oportunidad necesaria son facturas, contratos o cartas compromiso.

El incumplimiento de este compromiso será sancionado con forme al Artículo 158 Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo que a la letra dice:

Articulo 158.- Las concesiones se cancelarán cuando el cocesionario:

 Preste el servició de manera distinta a la establecida por la concesión, no lo realice de manera regular, continua, uniforme o adecuada a la necesidad colectiva que debe satisfacer.

1/

24.5





No. MPS/01/2017





encuentren a nombre de la o las empresas participantes (en caso de participación conjunta), ya que el <u>compromiso de venta</u>, renta o sesión NO GARANTIZA, que estas sean presentadas al no existir un documento formalizado ante notario o bien con la factura de adquisición de los bienes.

3.- **Se**cción 4: Recepción, apertura y evaluación de las propuestas

BASE 4.5: EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICE:

CT1: Cantidad de equipo especializado	Menos de tres unidades	0.5
	Tres unidades	1.0
para el barrido mecánico de vialidades destinado para el servicio	Más de tres unidades	2.0
CT2: Calidad del equipo especializado para el barrido mecánico de vialidades destinado para el servicio	Dos o más años de antigüedad	0.5
	Uno a dos años de antigüedad	1.0
	Menos de un año de antigüedad	2.0
CT3: Cantidad de equipo especializado para traslado de residuos sólidos urbanos destinado para el servicio	Menos de 30 unidades	0.5
	30 a 40 unidades	1.0
	Más de 40 unidades	2.0
CT4: Calidad del equipo especializado para traslado de residuos sólidos urbanos destinado para el servicio	Dos a tres años de antigüedad	0.5
	Uno a dos años de antigüedad	1.0
	Menos de un año de antigüedad	2.0
CT5: Cantidad	Dos o menos	0.5
de unidades	Dos a tres	1.0

para traslado de Más de tres

La aclaración solicitada se contiene en la respuesta que antecede.

B 57.6

2.0



No. MPS/01/2017





residuos sólidos urbanos destinadas		
como reserva		
para		
contingencias		
CT6: Cantidad	Ninguna	0.5
de unidades	Una	1.0
para barrido mecánico destinadas como reserva para contingencias	Dos o más	2.0
CT7: Equipo	No	0.0
complementario para la atención exclusiva de contingencias	Si	1.0

Solicitamos al convocante para para una mayor participación de las empresas aclarar la cantidad de vehículos y/o equipos, máximos que se requieren para la prestación del servicio, y que estos sean propiedad de la empresa o Sociedades en participación conjunta, entregando en el acto de apertura de proposiciones las facturas de vehículos y equipos solicitados así como tarjetas de circulación, pólizas de Seguro y documento de la empresa de rastreo satelital, para garantizar que el servicio se dará en condiciones de igualdad.

4.- Sección 4: Recepción, Apertura Y Evaluación De Las Propuestas

Base 4.5: Evaluación De Propuestas. Dice:

CT8: Certificación	No	0.0
ISO 9001	Si	1.0
CT9: Certificación	No	0.0
ISO 14001	Si	1.0
CT10: Certificación	No	0.0
OSHAS 18001	Si	1.0
CT11: Certificado	No	0.0
Empresa Socialmente Responsable	Si	0.5

A juicio de la convocante estas certificaciones contribuyen a mejorar la calidad de la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, además de tratarse de constancias que pueden ser obtenidas por cualquier empresa que acredite las competencias respectivas.

Las normas a que se refieren las certificaciones solicitadas son internacionalmente reconocidas en sus respectivos ámbitos de aplicación.





No. MPS/01/2017





Solicitamos a la convocante omitir las certificaciones arriba mencionadas, ya que estas no están directamente relacionadas con el objeto del servicio y por lo tanto no afectan la solvencia de la propuesta y si limitan la participación de más empresas.

Se les recuerda a los concursantes que el acto de presentación y apertura de propuestas será el día 29 de agosto de 2017 a las 11:00 horas en la Sala Audiovisual "Dr. Rodrigo Ramírez León" sita en Plaza General Pedro María Anaya No. 29 Colonia Centro, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, C.P. 42000.

Siendo de la exclusiva responsabilidad de los concursantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma en las oficinas del Departamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios sita en Plaza General Pedro María Anaya No. 29 Colonia Centro, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, C.P. 42000. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Sin otro punto que tratar se da por concluida la presente sesión siendo las 13:20 horas del día 25 de agosto de 2017, presidiendo el presente acto el C. Luis Constancio Reyes González en su carácter de Secretario de Administración, rubricando cada hoja y firmando al final del documento todos y cada uno de los que en ella intervinieron para constancia y efecto.

N°	CONCURSANTE	REPRESENTANTE	FIRMA
1	C. HUGO CARLOS GONZÁLEZ GUTIERREZ	NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ
2	SANEAMIENTO SANA, S.A. DE R.L.	Juis Alberto Castro Rio	
3	TECMED, TÉCNICAS MEDIOAMBIENTALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Jorge René Prociado Peralto	1 Course
4	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA S.A. DE C.V.	Pastoso Rueda Mora	Sefet.
5	C. JOSE RODRIGO CABALLERO DELGADO	NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ
6	CAMBIO VERDE, S.A DE C.V.	Diana Tinaco Sanche	2020.
7	SUSTENTABILIDAD ACTIVA, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ
8	GESTIÓN E INNOVACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ
9	INDUSTRIA DE SEPARACIÓN Y RECICLAJE MARECO, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ



No. MPS/01/2017





C. LUIS CONSTANCIO REYES GONZÁLEZ

Secretario de Administración

C. AUCENCIO JUAN ESCAMILLA BARRERA

Secretario de Contraloría y Transparencia

C. JORGE ALBERTO CAMACHO VELAZQUEZ

Director General Jurídico

C. HÉLDER ISAÍAS SERNA PÉREZ

Director de Compras y Suministros

C. JOAQUÍN VALDEZ SANDOVAL

Secretario de Servicios Públicos Municipales